

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó memorial con el citatorio diligenciado remitido al demandado. Sírvese proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -1079-I

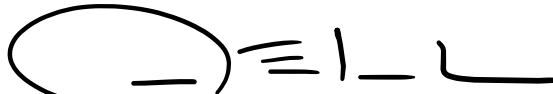
Revisado el expediente se observa que el actor allegó el memorial visible a folios 38 a 42 que contiene la Certificación No. NY007571235CO expedida por SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72 por medio del cual se remitió el Citatorio debidamente diligenciado y cotejado donde se informa a al demandado de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de la providencia a notificar (auto admisorio de la demanda), el término para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro del término establecido en la norma la ubicación física del Juzgado, para que pueda comparecer para su notificación personal.

Es de resaltar que el que citatorio fue recibido el 27 de julio de 2021 en la dirección Carrera 48 B No. 53 A -24 Barrio Pan de Azúcar de Bucaramanga, dejándose la indicación y que dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recibo el demandado no se ha presentado al Juzgado para notificarse por medio del correo electrónico j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y que consultado el Certificado de Matricula Mercantil del demandante visible a folios 43 a 45 no aparece correo electrónico registrado y a pesar de que allí obra un número telefónico 3107855843 la persona que atendió la llamada dijo no llamarse Sergio Hernando Arciniegas Jiménez, por lo anterior procede autorizar el AVISO correspondiente.

El artículo 29 del CPTSS establece que previo al emplazamiento del demandado, se le debe remitir aviso donde se le informará que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su recibo para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis.

Entonces como el citatorio fue entregado se ORDENA al demandante **remitir el aviso correspondiente**. Por Secretaría elabórese el mismo.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

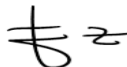
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **18 DE AGOSTO DE 2021**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLORES CHACÓN